

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00228-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Jairo García Osorio
Demandado	Herederos indeterminados de Luz Dary González López (q.e.p.d.)
Providencia	Auto Sustanciación No. 727
Decisión	Auto nombra auxiliar de la justicia

Revisado el presente asunto, se observa que se encuentra pendiente nombrar curador ad litem en defensa y representación de los Herederos Indeterminados de la señora Luz Dary González López (q.e.p.d.), de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 y 108 del Código General del Proceso.

En razón a lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

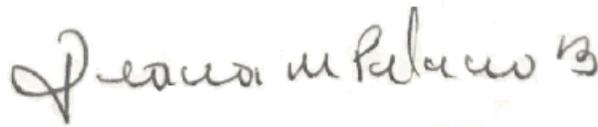
PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-litem de los **Herederos Indeterminados de la señora Luz Dary González López (q.e.p.d.)**, al Dr. Julián Andrés Gil Cardona, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se le notificará el nombramiento conforme a Ley. Debiendo tomar posesión dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente comunicación.

Se le advierte al curador Ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de

cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico juliangil1@hotmail.com, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

049

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __153__ de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.*

Fecha: 19 de septiembre de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*